
EXPEDIENTE: PES/084/2024

PARTE(S)

DENUNCIANTE(S): PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PARTE(S)

DENUNCIADA(S): ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA Y OTROS

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Doctor Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional en términos de lo establecido en los artículos 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que en atención al auto de fecha doce de agosto de la presente anualidad dictado en el expediente en que se actúa, mediante el cual se puso a disposición el documento solicitado por el Ciudadano Félix Vidal Mena Tamayo, en su calidad de apoderado legal de TV AZTECA, S.A.B. de C.V., sin que a la presente fecha se haya apersonado o recibido solicitud alguna para su devolución. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 19 fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Intégrese la documentación de la cuenta al expediente de mérito, para los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO. Téngase el presente Procedimiento Especial Sancionador, registrado bajo la clave **PES/084/2024**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de dicho expediente y el cuadernillo accesorio **CU/JE/076/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel
Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----